

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 51** *ADENDA de 18 de marzo de 2022, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Pontificia Comillas para la formación práctico-clínica de los alumnos del grado de Enfermería.*

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, D. Enrique Ruiz Escudero, nombrado por Decreto 49/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, y actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación a la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo.

De otra parte, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, y Director General del Servicio Madrileño de Salud, D. Antonio Zapatero Gaviria, nombrado por Decreto 170/2021, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, y actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, en relación con el Acuerdo de 9 de mayo de 2008, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Y de otra, D. Enrique Sanz Giménez-Rico, Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad Pontificia Comillas, según consta en escritura otorgada el 3 de junio de 2021 ante el notario de Madrid D. Luis Calatayud Gallego, que actúa como representante académico de la misma en virtud de las competencias que le confieren sus Estatutos y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y legitimación con que intervienen para la formalización del presente documento y en su virtud,

MANIFIESTAN

Primero

Que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, tiene entre sus competencias, las relativas a ordenación, gestión, coordinación y evaluación de las actividades relacionadas con la formación sanitaria dentro de su territorio en sus distintos niveles de grado, posgrado, formación de especialistas y planes de formación continuada del personal de la Consejería de Sanidad (artículo 8.c) del Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería).

Segundo

Que el Servicio Madrileño de Salud (en adelante SERMAS) es un ente de derecho público creado por la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM), dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, teniendo entre sus funciones la gestión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios adscritos al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Que la Universidad Pontificia Comillas (en adelante la Universidad) tiene entre sus fines, el de acercar la formación universitaria a la realidad social y profesional de nuestro entorno, mediante el establecimiento de relaciones con instituciones externas que permitan completar el proceso formativo con una puesta en práctica de los conocimientos adquiridos.

Cuarto

Que el interés mutuo que tienen la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Pontificia Comillas en contribuir a la formación de profesionales de la salud del grado de Enfermería, y a la difusión del conocimiento, llevó a la suscripción, el 24 de marzo de 2021, de un convenio de colaboración para la práctica clínica del grado de Enfermería.

Quinto

Que la experiencia y los resultados durante el tiempo de vigencia del convenio suscrito con la Universidad, aconsejan prorrogar por otro año más el mismo.

Sexto

Que la duración del convenio se extiende hasta el 23 de marzo de 2022, pudiendo ser prorrogado expresamente por mutuo acuerdo de las partes.

Considerando que la colaboración establecida ha dado un resultado altamente satisfactorio para las partes, estas acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA ÚNICA*Prórroga del convenio*

Se prorroga por un período de un año el convenio suscrito el 24 de marzo de 2021 entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Pontificia Comillas.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga.

Madrid, a 18 de marzo de 2022.—En representación de la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.—En representación de la Universidad, el Rector Magnífico, Enrique Sanz Giménez-Rico.—En representación del Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General, Antonio Zapatero Gaviria.

(03/5.789/22)

